

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

“LA LIBERTAD, CENTRO CULTURAL DE APIZACO”

Abril 2016.

AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

En cumplimiento a los artículos 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 28 fracción VIII; de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y del Reglamento Interior de La Libertad Centro Cultural de Apizaco; se elaboró el presente Manual de Organización para su debida observancia.

REVISÓ

Rivelino Montiel Rojas
Jefe del Departamento Administrativo
Rúbrica

APROBÓ

Gabriel Carmona Lozada
Director General
Rúbrica y sello

AUTORIZÓ

Mariano González Zarur.
Gobernador del Estado de Tlaxcala.
Rúbrica y sello

C o n t e n i d o

| | |
|--|-----------|
| 1. Introducción | 5 |
| 2. Antecedentes | 5 |
| 3. Marco Jurídico Administrativo | 7 |
| 4. Atribuciones | 9 |
| 5. Misión y Visión | 10 |
| 6. Organigrama | 10 |
| 7. Estructura Orgánica | 11 |
| 8. Funciones Particulares de las unidades Administrativas que integran el Departamento Académico: | 15 |
| 9. Glosario de Términos | 16 |

1. Introducción

La Libertad Centro Cultural de Apizaco, es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en donde se imparte una educación para el desarrollo de habilidades de expresión y de apreciación de las diferentes manifestaciones artísticas entre niños, jóvenes y adultos.

Para La Libertad Centro Cultural de Apizaco, es prioridad promover actividades artísticas y culturales fortaleciendo los valores, actitudes y comportamientos humanos, permitiéndole desarrollar sentimientos de tolerancia, respeto y comprensión de la pluralidad que permiten asimilar mejor, el sentido de ser Tlaxcalteca.

Las ofertas culturales son un medio valioso e imprescindible para consolidar una educación integral. Y “una sociedad culturalmente desarrollada tendrá una mayor capacidad para entender su entorno y estará mejor capacitada para identificar oportunidades de desarrollo.” Por ello, estamos de acuerdo en que “para que la cultura llegue a más mexicanos es necesario implementar programas culturales con un alcance más amplio”.

La cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre si mismo, es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 en el eje denominado Desarrollo Social Incluyente para Fortalecer el Bienestar Social, se establece como política el fomento regional a la cultura para fortalecer la identidad, con el objetivo dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual instituye que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

En este sentido, el presente Manual de Organización, contiene el marco jurídico administrativo, que sustenta las actividades del Patronato, su estructura orgánica define las líneas de autoridad, coordinación y relación administrativa entre sus diferentes áreas; asimismo, describe los objetivos generales, específicos y las funciones que corresponden a cada una de éstas. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que lo integran.

Por lo anterior, es importante destacar que, para conservar su vigencia se sugiere al personal operativo y administrativo, que dicho documento sea actualizado permanentemente, facilitando su eficiente operatividad. Y someterlo a la aprobación del Órgano de Gobierno para su publicación correspondiente.

2. Antecedentes.

Según datos históricos, el inmueble de La Libertad Centro Cultural de Apizaco fue construido por el Honorable Ayuntamiento de Apizaco, entre los años de 1933 a 1935, y fue inaugurado por el Gobernador Constitucional del Estado de Tlaxcala el General Adolfo Bonilla.

Este edificio albergo la Presidencia Municipal, las oficinas de la Agencia del Ministerio Público, la Tesorería Municipal, la Delegación de la Cruz Roja, el Reclusorio Municipal, y el XXIII Batallón de Infantería.

Durante la administración del Lic. José Antonio Álvarez Lima, fue inaugurado el 22 de enero de 1995 la Casa de la Cultura de Apizaco, la cual impartía los talleres de iniciación artística en las disciplinas de danza, teatro, música, literatura, artes plásticas, artes visuales, pintura y escultura.

Tomando en consideración que la creación de dicha Casa de la Cultura fue un éxito dentro de la población de Apizaco y sus alrededores, el Titular del Ejecutivo tomó la decisión de crear un Fideicomiso que garantizará el buen funcionamiento de esta Casa de la Cultura, por lo tanto, con fecha 05 de septiembre de 1997, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado, Tomo LXXX, Segunda Época, Número Extraordinario, el Decreto número 98, por el que se crea, el Patronato denominado “La Libertad, Centro Cultural de Apizaco”, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es la prestación de servicios relacionados con la Cultura y las Artes, a fin de promover el desarrollo y la preservación de estas, así como fomentar el hábito de las mismas dentro de la población. El artículo 7 fracción III del Decreto de creación del Patronato La Libertad Centro Cultural de Apizaco, establece la facultad y obligación del Patronato de aprobar su Reglamento Interior.

El 07 de noviembre de 1997 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto No 109, mismo que autorizó al Ejecutivo del Estado, afectar el presupuesto de egresos vigente y realizar una aportación adicional hasta por un monto de \$ 2'133,000.00 pesos cero centavos Moneda Nacional, con el fin de que se incremente el patrimonio del Patronato La libertad, alcanzando a una cantidad total de \$ 4'757,000.00 (cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)

En el año de 1999, con el apoyo de los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal y de la Sociedad Civil, se logró la consolidación de un fondo especial en apoyo a las actividades culturales de La Libertad, siendo este único a nivel nacional, así el 13 de agosto de 1999, se llevó a cabo la firma para la constitución de dicho fondo ante las autoridades del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), el Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Honorable Ayuntamiento de Apizaco, el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura y el Patronato La Libertad centro Cultural de Apizaco; contando entonces con 18 disciplinas artísticas y una orquesta sinfónica infantil y juvenil.

En el año de 2001 el grupo de teatro “Tlaloque” de La Libertad Centro Cultural de Apizaco ganó un concurso con la obra llamada “México en una granada” la cual llegó a las 50 representaciones, y se develó una placa conmemorativa, dicho grupo teatral fue beneficiado con una beca otorgada por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA).

En el año 2005 el grupo de teatro “Tlaloque” de La Libertad Centro Cultural de Apizaco, viajó a Santiago de Cuba para participar en el XXV Festival del Caribe con la obra “Escenas de un matrimonio” ganando tres premios, como: mejor actor, mejor actriz y mejor obra, poniendo muy en alto el nombre del Patronato.

El 31 de enero de 2009 en la zona arqueológica de Xochitécatl se realizó el Festival Internacional “La noche de las estrellas, el cielo de nuestros antepasados”, organizado por la Universidad Autónoma de México (UNAM), el Instituto Nacional de Historia y Antropología (INHA) y el Instituto Tlaxcalteca de Cultura (ITC), celebrando los 5000 años de Galileo Galilei, en la cual La Libertad Centro Cultural de Apizaco participo en diversas disciplinas como: danza, teatro y animación cultural.

Durante el año 2012, el Gobierno Estatal presidido por el Licenciado Mariano González Zarur realizo una importante inversión, en la remodelación de “La Libertad” Centro Cultural de Apizaco, con el fin de dar cumplimiento a las políticas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, con el propósito de llevar a nuestro Estado, a un escenario nacional no solo en lo social y económico, sino también en lo referente al arte y la cultura, dejando un lugar arquitectónico, dinámico y funcional, pero sobre todo histórico de la ciudad de Apizaco dedicado a la enseñanza y aprendizaje de las diversas disciplinas artísticas y culturales.

En noviembre de 2014 La Libertad Centro Cultural de Apizaco organizó el Festival Internacional de Artes Escénicas “Tlaxcala Cuna del Teatro”, siendo este, todo un éxito, puesto que contó con la participación de países como Francia, Cuba, Argentina, Uruguay, Suiza, Estados Unidos entre otros, con la finalidad de

enriquecer la actividad teatral en el Estado de Tlaxcala y contribuir, tanto a la formación de nuevos públicos como a la interacción y el intercambio de experiencias entre los grupos locales, a través del estímulo que puede significar la presentación de obras de teatro de vanguardia que se están realizando en el mundo y en nuestro país.

Con base en lo anterior y considerando las disposiciones del Decreto de creación, La Libertad Centro Cultural de Apizaco tiene por objeto difundir la cultura y las artes mediante la ejecución de sus proyectos.

3. Marco Jurídico Administrativo.

Ámbito Federal.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

(Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 05 de Febrero de 1917; Última Reforma el 29 de enero de 2016).

Ley Federal del Trabajo.

(Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 01 de abril de 1970; Última Reforma el 12 de junio de 2015).

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

(Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de diciembre de 2008; Última Reforma el 30 de diciembre de 2015).

Ley Federal de Archivos.

(Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de enero de 2012.)

Ley General de Educación.

(Publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de julio de 1993; Última Reforma el 17 de diciembre de 2015).

Ámbito Estatal.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

(Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el día 04 de febrero de 1982, última reforma 30 de diciembre de 2015).

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

(Publicada en el decreto No. 162 el 07 de abril de 1998; última reforma 30 de diciembre de 2015).

Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.

(Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, 13 de Octubre de 1995, última reforma 17 Octubre de 2008).

Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala.

(Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno de Tlaxcala el día 29 de noviembre de 2000, última reforma 04 de abril del 2014).

Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala.

(Publicada en el Periódico Oficial No. Extraordinario del 22 de mayo de 2012 y última reforma 6 de septiembre de 2012).

Ley de Protección de datos Personales del Estado de Tlaxcala.

(Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el día 14 de Mayo de 2012).

Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.

(Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el día 31 de diciembre de 2007, última reforma 6 de diciembre de 2013).

Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

(Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el día 30 de Noviembre del 2001, última reforma el 29 de mayo de 2013).

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

(Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el día 31 de diciembre de 2003, última reforma el 19 de mayo de 2009).

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.

(Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el día 10 de noviembre de 2008, última reforma el día 27 de septiembre de 2013).

Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio 2015.

(Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala No. 52 primera sección, 24 de diciembre de 2014).

Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala.

(Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el día 13 de mayo de 2011).

Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2016.

(Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el día 30 de diciembre de 2015 decreto 196).

Código de Ética Administrativa, a las que deberían sujetarse los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en manera de austeridad, racionalidad, eficiencia, honestidad, legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad.

(Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el día 3 de mayo de 1999).

Código Civil para el Estado de Tlaxcala.

(Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el día 20 de octubre de 1976, última reforma el día 10 de febrero de 2016).

Decreto No. 98 por el que se crea La Libertad Centro Cultural de Apizaco.

(Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 05 de septiembre de 1997).

Decreto No. 109 por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado, para afectar el presupuesto de egresos vigente y se realice una aportación adicional hasta por un monto de \$2, 133,000.00 pesos cero centavos Moneda Nacional, con el fin de que se incremente el patrimonio del Patronato La Libertad.

(Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 7 de noviembre de 1997).

Reglamento Interior de la Libertad Centro Cultural de Apizaco.

(Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el día 9 de diciembre de 2015).

Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016.

(Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el 17 de junio de 2011).

4. Atribuciones

**REGLAMENTO INTERIOR DEL PATRONATO LA LIBERTAD CENTRO CULTURAL DE
APIZACO.**

**CAPÍTULO III
DEL DIRECTOR GENERAL**

Artículo 17.- Además de las facultades y obligaciones que señala el artículo 10 del Decreto, el Director tendrá las siguientes:

- I.-** Administrar y representar legalmente al Centro Cultural, conforme a los poderes que se le otorguen;
- II.-** Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos del Centro Cultural y presentarlos para su aprobación del Patronato;
- III.-** Establecer los lineamientos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del Centro Cultural;
- IV.-** Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones y actividades del Centro Cultural se realicen de manera eficiente y eficaz;
- V.-** Proponer al Patronato la plantilla del personal, la fijación de sueldos y demás prestaciones, conforme a presupuesto de egresos aprobado;
- VI.-** Establecer los sistemas de control que permitan alcanzar las metas u objetivos propuestos;
- VII.-** Presentar periódicamente al Patronato el informe del desempeño de las actividades, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes;
- VIII.-** Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con las que se desempeñe el Centro Cultural y presentar al Patronato por lo menos dos veces al año, la evaluación de gestión con el detalle que previamente acuerde con el propio Patronato, escuchando el Comisario Público;
- IX.-** Ejecutar los acuerdos que dicte el Patronato;
- X.-** Suscribir, en su caso, los contratos que regulen las relaciones laborales del Centro Cultural con sus trabajadores;
- XI.-** Celebrar y otorgar toda clase de documentos inherentes al objeto del Centro Cultural;
- XII.-** Ejercer las facultades de administración, pleitos y cobranzas en términos de lo dispuesto en la Ley o de los poderes que le otorgue el Patronato;
- XIII.-** Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- XIV.-** Formular querellas y otorgar perdón;
- XV.-** Ejercitar y desistirse de acciones judiciales inclusive del juicio de amparo;
- XVI.-** Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones;
- XVII.-** Administrar sus recursos humanos promoviendo la profesionalización y capacitación con la observancia de las leyes en la materia;

XVIII.- Mantener en óptimas condiciones de operación las instalaciones, material y equipo, atendiendo las políticas de transparencia, racionalidad y eficiencia, bajo la debida observancia de la legislación en este rubro;

XIX.- Dirigir y promover las relaciones, firma de convenios con diferentes instituciones educativas y todas aquellas que tengan afinidad en la consecución de sus objetivos dentro y fuera del Estado e incluso de corte internacional;

XX.- Conocer con oportunidad los planes y programas de trabajo que le presenten las áreas que conforman el Centro Cultural y en su caso aprobarlos; y

XXI.- Las demás que le determine el Patronato y otras disposiciones legales aplicables.

5. Misión y Visión.

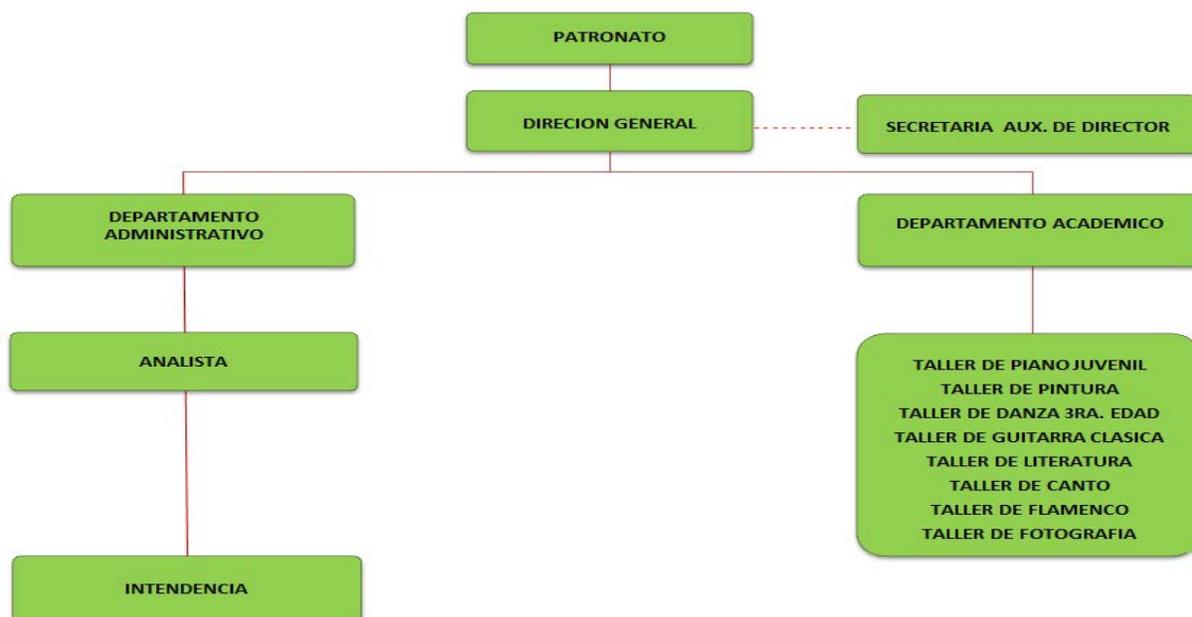
Misión.

Fomentar y promover el desarrollo de las expresiones artísticas y culturales desde la consolidación de espacios de formación humana integral y de medios de difusión artística. Se constituye como un centro de convergencia, dialogo y compartir donde pueden ser posibles relaciones nuevas, de respeto y aceptación de las diferencias. Desde este espacio alternativo se pretenden impulsar procesos de investigación cultural que ayuden al reconocimiento de referentes históricos y de identidad de los pueblos y además consolidar a través de talleres y escuelas en diversas disciplinas del arte, la ciencia y la cultura, posibilidades para reafirmar talentos y comunicar valores.

Visión.

Ser un centro cultural con un alto nivel de calidad, que se consolide como un espacio de formación humana integral y de amplio desarrollo de expresiones artísticas, con capacidad de impulsar procesos de empoderamiento cultural, rescate y promoción de valores, memoria e identidad, dialogo e intercambio.

6. Organigrama.



7. Estructura Orgánica.

1. Dirección General:

1.1 Secretaria Auxiliar de Director.

2. Departamento Administrativo:

2.1 Analista; y

2.2 Intendente.

3. Departamento Académico:

3.1 Taller de piano juvenil;

3.2 Taller de pintura;

3.3 Taller de danza de Tercera Edad;

3.4 Taller de guitarra clásica;

3.5 Taller de literatura;

3.6 Taller de canto;

3.7 Taller de flamenco; y

3.8 Taller de fotografía.

1. Dirección General.

Objetivo:

Colocar al Patronato como la mejor institución en nivel académico de cultura y artes mediante planes, estrategias y programas que contribuyan a la formación de artistas tlaxcaltecas.

Funciones:

- I.** Representar legalmente a La Libertad Centro Cultural de Apizaco, conforme a los poderes que se le otorguen;
- II.** Coordinar el cumplimiento de los programas institucionales y presupuestales de La Libertad Centro Cultural de Apizaco;
- III.** Asegurar el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles;
- IV.** Establecer los mecanismos de evaluación de los planes y programas que desarrolla el Centro Cultural La Libertad, con el fin de detectar área de mejora;
- V.** Proponer al órgano de gobierno la plantilla de personal y asignación de sueldos y prestaciones del personal, para su aprobación correspondiente;
- VI.** Definir los métodos de control que permitan alcanzar las metas u objetivos propuestos;
- VII.** Informar periódicamente al Patronato sobre el desempeño de las actividades realizadas, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes;
- VIII.** Definir los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con las que se desempeñe La Libertad Centro Cultural de Apizaco;

- IX. Implantar los acuerdos que dicte el Patronato;
- X. Validar los contratos para regular las relaciones laborales del personal del Patronato;
- XI. Establecer relaciones con diferentes instituciones públicas y privadas y todas aquellas que tengan afinidad en la consecución de sus objetivos y las demás que le determine el Patronato;
- XII. Coordinar a los departamentos y supervisar las actividades para cumplir con las metas planeadas;
- XIII. Evaluar el trabajo y la productividad de los empleados y al mismo tiempo motivar a los trabajadores para ser más comprometidos con las actividades encomendadas;
- XIV. Promover la profesionalización y capacitación de los recursos humanos; y
- XV. Las demás que le determine el Patronato y otras disposiciones legales aplicables.

1.1 Secretaria Auxiliar de Director.

Objetivo:

Apoyar al Director General en la organización y realización de sus funciones ejecutivas, así como mantenerlo informado sobre los compromisos oficiales contraídos.

Funciones:

- I. Agendar las actividades del Director General, como: reuniones, acuerdos, visitas, entrevistas y demás asuntos relacionados con el Patronato;
- II. Coordinar los acuerdos del Director General con las unidades administrativas y demás servidores públicos;
- III. Atender y desempeñar oportunamente todos aquellos asuntos y/o comisiones que le sean delegados por el Director General;
- I. Dar seguimiento a los acuerdos y órdenes del Director General pactados con los titulares de las unidades administrativas del Patronato, quienes deberán informar sobre sus avances y logros;
- IV. Dar respuesta y/o seguimiento a la correspondencia electrónica y física del área de su competencia.
- V. Solicitar a las instancias correspondientes la información necesaria para mantener enterado de manera permanente al Director General, sobre los asuntos que se atienden en el Patronato;
- VI. Brindar atención al público en general, e informar sobre los servicios, cursos y talleres que ofrece esta institución;
- VII. Registrar y controlar la correspondencia y el archivo de la documentación oficial, privada y/o confidencial que se reciba y hacerla del conocimiento del Director General; y
- VIII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2. Departamento Administrativo.

Objetivo:

Administrar de manera eficiente los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, asignados al Patronato denominado “La Libertad Centro Cultural de Apizaco”, para el cumplimiento de los programas y objetivos establecidos.

Funciones:

- I.** Implementar las políticas, programas y procedimientos necesarios para el debido funcionamiento del Patronato y que sean designados por el Director General;
- II.** Recaudar los ingresos propios generados por los servicios prestados;
- III.** Elaborar y ejecutar los estados presupuestarios destinados al cumplimiento de las actividades y objetivos;
- IV.** Elaborar los estados financieros del Patronato;
- V.** Elaborar las nóminas, declaraciones fiscales y el pago a proveedores;
- VI.** Supervisar el cumplimiento de las actividades de cada puesto administrativo;
- VII.** Difundir entre el personal el reglamento y políticas del Patronato;
- VIII.** Resguardar y controlar las inversiones y cuentas bancarias del Patronato;
- IX.** Pagar los salarios al personal, aplicando los descuentos de ley;
- X.** Adquirir los insumos y materiales para los diferentes Departamentos del Patronato;
- XI.** Supervisar el mantenimiento de las instalaciones del Patronato;
- XII.** Informar al Director General las modificaciones presupuestarias que se deban realizar;
- XIII.** Aplicar el presupuesto de acuerdo a las políticas emitidas por la Secretaría de Planeación y Finanzas;
- XIV.** Suministrar oportunamente a los diferentes Departamentos del Patronato los materiales solicitados; y
- XV.** Las demás que le sean conferidas por la dirección.

2.1 Analista.

Objetivo:

Auxiliar al Departamento Administrativo en las actividades que le sean asignadas con la finalidad de que las operaciones administrativas se realicen de manera eficiente y eficaz.

Funciones:

- I. Clasificar, registrar e interpretar la información contable, administrativa, financiera y presupuestal;
- II. Gestionar trámites antes las diversas instancias gubernamentales;
- III. Elaborar estados financieros;
- IV. Realizar acciones tendientes al control de ingresos y egresos;
- V. Realizar el cálculo de contribuciones federales y estatales: y
- VI. Las demás que le sean conferidas por el Departamento Administrativo.

2.2 Intendencia.**Objetivo:**

Conservar todas las áreas de la institución limpias y en buenas condiciones, para el desarrollo de las diversas actividades artísticas y culturales, así como cuidar la buena imagen de la institución.

Funciones:

- I. Limpiar y ordenar las oficinas administrativas, académicas y de dirección;
- II. Mantener limpios los salones donde se imparten los diversos cursos y talleres artísticos y culturales;
- III. Mantener las áreas verdes y jardines limpios y en buen estado;
- IV. Conservar en óptimas condiciones los sanitarios; y
- V. Las demás que le sean conferidas por el Departamento Administrativo.

3. Departamento Académico.**Objetivo:**

Establecer coordinación con los maestros de La Libertad Centro Cultural de Apizaco, a fin de que los servicios relacionados con el arte y la cultura se proporcionen a todos los Tlaxcaltecas.

Funciones:

- I. Elaborar y presentar al Director General los planes y proyectos que deberán desarrollarse anualmente;
- II. Solicitar a los maestros el plan de trabajo a impartir en cada taller;
- III. Gestionar con dependencias públicas y privadas intercambios de carácter artístico y cultural, a nivel estatal, nacional e internacional;

- IV. Evaluar el desempeño de cada maestro;
- V. Planear encuentros culturales a desarrollar en el Patronato;
- VI. Coordinar la realización de diversas actividades tales como: presentación de libros, conferencias, homenajes artísticos, presentaciones culturales;
- VII. Planear y ejecutar exposiciones artísticas mensuales en la galería del Patronato;
- VIII. Gestionar que en los medios de comunicación se difundan las actividades y eventos artísticos y culturales que se realizan en el Patronato;
- IX. Elaborar y otorgar a los alumnos los diplomas que acrediten su participación en los diversos talleres;
- X. Promover y prestar servicios extramuros (referente a cultura y arte);
- XI. Colaborar con el Instituto Tlaxcalteca de la Cultura en la realización de diversas actividades;
- XII. Presentar al Director General mensualmente un informe de las actividades realizadas; y
- XIII. Las demás que le sean conferidas por la Dirección General.

8. Funciones Particulares de las unidades administrativas que integran el Departamento Académico:

3.1 Taller de piano juvenil. Que los niños conozcan los principales signos de la notación musical y la correcta posición de las manos, los dedos y todo el cuerpo al tocar el piano, para facilitar la interpretación de las obras musicales según el nivel de aprendizaje.

3.2 Taller de pintura. Acercar al alumno a los conocimientos teóricos y prácticos, que se han acumulado a lo largo de la historia del arte, así como el conocimiento de técnicas, materiales y recursos de los que se vale el quehacer artístico.

3.3 Taller de danza de la Tercera. Edad. Estimular y desarrollar la percepción, el potencial creativo y la expresión artística en los adultos mayores, focalizando el desarrollo integral de sus capacidades.

3.4 Taller de guitarra clásica. Enseñanza de teoría musical y práctica del solfeo; específicamente habilidades de la teoría musical aplicada en la guitarra y posteriormente practicando en orden progresivo de menor a mayor dificultad.

3.5 Taller de literatura. Aprender a disfrutar y comprender los diversos géneros literarios y, de esta manera, descubrir el lenguaje escrito como una manera de expresión creativa y lúdica y para manifestarse a través de la creación literaria

3.6 Taller de canto. El alumno adquirirá la técnica de canto para poder cantar afinado y entonado y técnicas de canto para la correcta colocación de la voz cantada.

3.7 Taller de flamenco. Asociar los elementos rítmicos y dinámicos entre las partes superior e inferior del cuerpo, la cual constituye la base del estilo flamenco (español) y el acompañamiento de un instrumento musical de tal forma que se fusionen y no que lleguen a perturbar.

3.8 Taller de fotografía. Brindar el conocimiento apropiado para desarrollar la habilidad de tomar una fotografía de excelente calidad y mejor apreciación.

9. Glosario de Términos.

Cultura: Conjunto de saberes, creencias y pautas de conducta de un grupo social, incluyendo los medios materiales que usan sus miembros para comunicarse entre sí y resolver sus necesidades de todo tipo.

Conjunto de costumbres, actividades o comportamientos transmitidos de una generación a otra en grupos por imitación consciente de dichos comportamientos.

Arte: Actividad o producto realizado por el ser humano con una finalidad estética y también comunicativa, mediante la cual se expresan ideas, emociones o, en general, una visión del mundo, a través de diversos recursos, como los plásticos, lingüísticos, sonoros, corporales y mixtos.

Patronato: Consejo formado por varias personas para vigilar que una organización cumpla debidamente sus fines

Servicios Culturales: Beneficios inmateriales que las personas obtienen de los ecosistemas a través del enriquecimiento espiritual, el desarrollo cognitivo, la reflexión, el recreo y las experiencias estéticas entre las que se encuentran los sistemas de conocimiento, las relaciones sociales y los valores.

Promoción Cultural: Sistema de acciones dirigidas a establecer e impulsar la relación activa entre la población y la cultura para alcanzar niveles superiores de ambas. Incluye acciones de animación, programación, creación, extensión, investigación, comercialización, producción industrial de bienes culturales, conservación, rescate y revitalización de los valores culturales y la enseñanza y capacitación

Bienes Culturales: Figura jurídica mediante la cual se declaran por parte de una autoridad competente de un país, una región o una ciudad; o a través de organizaciones de naciones los bienes materiales muebles o inmuebles que representan la identidad de una población o una comunidad

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *